



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00494-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento el presente proceso ejecutivo.

2. Secretaría proceda a elaborar y comunicar los oficios ordenados en los numerales 4° y 5° del mandamiento de pago.

3. El Despacho no tiene en cuenta las notificaciones efectuadas a los ejecutados, comoquiera que los actos de notificación se realizaron el 24 de junio de 2023, data para la cual el asunto había sido remitido a este despacho, en cumplimiento del Acuerdo CSJBTA23-42 del 26 de abril de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, que ordenó la *“redistribución de procesos a ser asignados a los Juzgados 52, 53, 54, 55 y 56 Civiles del Circuito de Bogotá”*, sin embargo, en los actos de enteramiento se indicaron los datos del Juzgado 47 Civil del Circuito de esta urbe, como aquellos a través de los cuales se recepcionaría una eventual contestación de la demanda, vulnerando el derecho de defensa de la parte demandada.

En consecuencia, se insta a la parte actora que proceda a notificar a su contradictorio en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO